

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE TÉCNICO/A DE URBANISMO (GRUPO MECES 3) PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE JEFATURA DE UNIDAD DE DESARROLLO URBANÍSTICO DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024 (BASES Y CONVOCATORIA: BOE 31/12/2024)

1. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Reunido en sesión de 26 de mayo de 2025, el tribunal calificador del proceso selectivo, una vez estudiadas las alegaciones presentadas en relación con la valoración provisional de la fase de concurso, acuerda la siguiente relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

	Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión (*)
1	ALBA RODRIGUEZ	AIDA MARIA	EXCLUIDA	(4), (5), (7), (8) y (9)
2	AMORIN FREIRE	JOSE	EXCLUIDO	(4), (5), (7), (8) y (9)
3	BANHOS MARTINS	MARINHA CONSTANZA	ADMITIDA	
4	CABEZA PUENTE	GONZALO	ADMITIDO	
5	CARRASCAL AGUIRRE	GABRIEL	ADMITIDO	
6	CIMADEVILA MOSQUERA	MARTA	ADMITIDA	
7	FERNANDEZ CONSTENLA	LUCIA	ADMITIDA	
8	GARCIA MANTILLA	IVAN	EXCLUIDO	(7)
9	GOMEZ SOUSA	CRISTINA	EXCLUIDA	(8)
10	GONZALEZ MARTINEZ	RAQUEL	ADMITIDA	
11	GUDE SAIÑAS	ANDRES	EXCLUIDO	(4), (5), (7) y (8)
12	LOPEZ CARREIRA	PATRICIA	ADMITIDA	
13	MARIN MARTIN	VICTOR MANUEL	EXCLUIDO	(4), (5), (7)
14	MAURE NOIA	ELENA	ADMITIDA	
15	MIRANDA DOPICO	BEGOÑA	EXCLUIDA	(7)
16	MOURIÑO PEREZ	ROSA	ADMITIDA	
17	ONSURBE GARCIA	MIGUEL ANGEL	EXCLUIDO	(4), (5), (7) y (8)
18	PARDO BLANCO	NEREA	EXCLUIDA	(4), (5) y (10)
19	QUEVEDO DIOSES	MARIELA DEL ROSARIO	EXCLUIDA	(4), (5), (7) y (8)
20	RIVAS RICO	ANTONIO IVAN	ADMITIDO	
21	RIVEIRA FOMPEDRIÑA	TANIA	ADMITIDA	
22	RODRIGO CAÑAS	RUFINO	ADMITIDO	
23	RODRIGUEZ VAAMONDE	MARIA DEL MAR	ADMITIDO	
24	ROMERO TORRES	JOSE JUAN	EXCLUIDO	(4), (5), (7) y (8)
25	RUFO RODRIGUEZ	GABRIEL	EXCLUIDO	(4), (5) y (8)
26	SANCHEZ VAZQUEZ	CARMEN	ADMITIDA	
27	SOBRAL VIÑAS	LUCIA	EXCLUIDA	(7)
28	SOUTO DOMINGUEZ	FATIMA	ADMITIDA	
29	SUAREZ PERTIERRA	ISIDRO	EXCLUIDO	(8)
30	TORAL PAZOS	SANTIAGO NICOLAS	EXCLUIDO	(4), (5) y (8)

(*) Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo.
- (2) En la solicitud, deniega expresamente la comprobación de datos de identificación por parte del Consorcio y no los acredita.
- (3) No presenta solicitud de participación (Anexo IV de las Bases).
- (4) No aporta declaración de capacidad funcional (Anexo VI de las Bases).
- (5) No aporta declaración jurada (Anexo VII de las Bases).
- (6) Los anexos de solicitud, declaración jurada o declaración de capacidad funcional no son copia auténtica o no están firmados electrónicamente.
- (7) No aporta copia electrónica auténtica del título oficial que acredite el nivel de estudios o la titulación requerida en el Anexo II de las bases, o certificación académica que acredite haber realizado y finalizado los estudios completos y necesarios y que se efectuó el depósito para la expedición del título.
- (8) El título oficial presentado no habilita para el ejercicio de las funciones específicas del puesto para cuya cobertura se convoca esta plaza (Anexo II de las Bases).
- (9) No acredita el nivel de estudios requerido en el Anexo II de las Bases (MECES 3).
- (10) Documentos aportados fuera del plazo de solicitud, no admisibles como subsanación de defectos materiales o de forma. Según la base 5.2, con base en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y de la doctrina jurisprudencial en materia de subsanación de solicitudes en procesos selectivos del sector público, sólo se admitirá la subsanación de defectos materiales o de forma de los documentos ya aportados o alegados junto con la solicitud. En ningún caso se admitirá, como subsanación de la solicitud, la aportación de documentos requeridos para la participación en el proceso selectivo o para la baremación en la fase de concurso que no fueron presentados o alegados en el plazo establecido en las bases.

2. Exclusión definitiva de los aspirantes que no han presentado documentación de subsanación de defectos en el plazo otorgado a tal fin.

De conformidad con la base 5.3 del proceso selectivo, la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas implicará la declaración del decaimiento del derecho al trámite de subsanación de las personas que, habiendo resultado provisionalmente excluidas, no hayan presentado documentación de subsanación dentro del plazo otorgado a tal fin.

3. Convocatoria para la realización del examen de la fase de oposición.

Se convoca a las personas candidatas para la realización de la prueba de la fase de oposición para el próximo lunes 30 de junio de 2025 a las 16.30 de la tarde, en el auditorio situado en la planta baja de la sede principal del Consorcio de la Zona Franca de Vigo (C/ Areal, 46).

Deberán acudir al examen con su DNI original y no podrán consultar ningún tipo de texto legal, científico o divulgativo. Tampoco se permitirá el uso de dispositivos electrónicos.

Contra el acuerdo del tribunal de aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que tiene carácter de acto de trámite cualificado, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

El restante contenido del acuerdo, que no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por el Secretario del tribunal calificador, con el visto bueno de la Presidenta, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, según lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Secretario del Tribunal,
José Manuel Rodríguez Quiroga

VºBº,
La Presidenta del Tribunal
Blanca Ana Roig Sánchez